

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 27 DIC 2022

VISTO: la iniciativa privada presentada por la empresa "FICUS ADVISORY S.A.S." el día 22 de julio de 2022, denominada "CELESTE ENERGY ISLAND";

RESULTANDO: que la misma tiene como objeto la construcción, puesta en funcionamiento y operación de una Isla de Energía en el Río de la Plata, sobre la que se instalará una planta de electrolizadores para la producción de hidrogeno verde y sus derivados;

CONSIDERANDO: I) que analizada la propuesta presentada, el "Área Energías Renovables" del Ministerio de Industria, Energía y Minería se pronunció al respecto con fecha 19 de setiembre de 2022, pronunciándose en forma negativa por los argumentos expuestos en su informe;

II) que con fecha 22 de noviembre de 2022 la Asesoría Técnica adjunta a la Dirección Nacional de Energía se pronunció señalando en definitiva que, las actividades objeto de iniciativa privada son las susceptibles de ser explotadas por un particular en régimen de concesión (artículo 19 Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y artículo 2 del Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002), lo que excluye las de libre desarrollo o empresa, como las que involucraría la iniciativa privada presentada;

III) que por nota de fecha 23 de noviembre de 2022 el Director Nacional de Energía se manifestó señalando que compartía los informes referidos;

IV) que con fecha 9 de diciembre de 2022 se le confirió vista a la empresa "FICUS ADVISORY S.A.S." de lo recaído en obrados, habiendo sido evacuada la misma por la interesada, manifestando que no plantea objeción alguna respecto a que se dicte Resolución en el sentido informado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería;

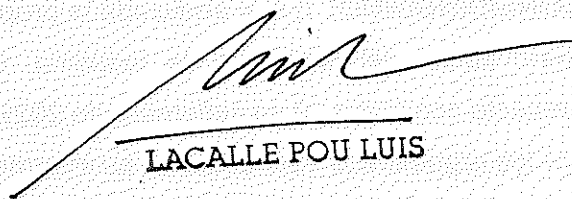
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002, y el Decreto 442/002, de 28 de setiembre de 2002;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Desestímase la iniciativa privada presentada por la empresa "FICUS ADVISORY S.A.S." denominada "CELESTE ENERGY ISLAND" al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y Decreto 442/002, de 28 de setiembre de 2002.

2º) Comuníquese, notifíquese, etc.



LACALLE POU LUIS